

Circular nº: 4/2014-15.

Fecha: 30 de septiembre de 2014

Asunto: INFORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2014-15 PARA LA ESPECIALIDAD DE TIWRLING BATON

Estimados/as:

Se recoge a continuación información importante para la tramitación de las licencias deportivas para la temporada 2014-15, en la especialidad de Twirling Baton.

Como novedades para este año se destacan las siguientes:

- Se vuelve a ofertar la licencia deportiva no competitiva.
- Se mantienen los precios de la temporada pasada.
- Un deportista deberá abonar la cuota de mayor cuando cumpla 16 años en el año que tramita la licencia.
- Será necesario aportar un certificado médico que acredite la salud de la persona que tramita la licencia. Excepcionalmente para esta temporada se admitirá la firma de un escrito en el que se asume la responsabilidad sobre cualquier lesión y/o enfermedad anterior a la emisión de la licencia.
- Los clubes deberán incluir información de sus entrenadores a la hora de tramitar la licencia de entidad.

La Licencia Deportiva

La Licencia deportiva es el documento expedido por la FBECV que permite la participación en las competiciones oficiales y en la propia vida federativa. Es un derecho individual, personal e intransferible y constituye el vínculo de integración de los deportistas y de los otros estamentos, reconocidos en la Federación.

Las Licencias deportivas para la temporada 2014-15 tendrán validez para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2015.

Ningún club, deportista o persona física podrá inscribirse, ni participar en competiciones oficiales si no está en posesión de su correspondiente licencia deportiva competitiva y habilitada por la FEBD (para competiciones nacionales).

Se entiende por **expedición de la licencia** cuando es emitida por parte de la FBECV y **habilitación**, cuando esta licencia es reconocida por parte de la FEBD para participar en actividades o competiciones de ámbito nacional. **Para que la FEBD habilite cualquier licencia (persona física o jurídica) es obligatorio que el club a través del cual se solicita la tramitación de las mismas esté integrado en esta federación.**

Las licencias deportivas expedidas o habilitadas llevan aparejado un seguro que cubre los accidentes deportivos, con las coberturas mínimas estipuladas en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

La solicitud de una licencia y su posterior expedición, así como la habilitación nacional, implica:

1. La aceptación de su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la FBECV y de la FEBD.
2. La prestación del consentimiento por parte del titular de la licencia para el tratamiento de sus datos personales, por parte de la FBECV y la FEBD, con fines exclusivos relacionados con la práctica deportiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal.
3. La cesión por parte de los bailarines de los derechos de imagen (en cualquier formato) de las competiciones oficiales que se celebren en la Comunitat Valenciana, para su explotación comercial, según se establece en el Reglamento de Competiciones de la FBECV y de la FEBD.

La Licencia Deportiva no competitiva

Los Estatutos de la FBECV recoge en su artículo 49 al hablar de las licencias deportivas: "Existen dos tipos de licencias deportivas, las de carácter competitivo que habilitan para participar en competiciones oficiales y las de carácter no competitivo que habilitan para participar en cualquier otro tipo de actividad deportiva de la especialidad correspondiente

En este sentido, la Asamblea de la FBECV ha aprobado para la temporada 2014-15, la oferta de la licencia deportiva no competitiva, para todos aquellos deportistas que necesiten estar federados (con derecho al seguro deportivo) y no vayan a competir.

Tipos de licencias deportivas

Se podrá expedir licencia o solicitar su habilitación nacional:

Como club: los clubes debidamente inscritos en el Registro de Entidades y cuya actividad este contemplada en cualquiera de las especialidades reconocidas en vigor por la FEBD y que cuenten al menos con cuatro deportistas con licencia en vigor los cuales hayan participado durante la temporada anterior en competiciones oficiales. Para los clubes de nueva constitución o que no cumplan con el requisito anterior podrán tramitar la licencia de entidad, si solicitan también un mínimo de cuatro licencias de deportistas, que deberán participar en competiciones oficiales durante la temporada 2014-15.

Como deportista: Las personas de nacionalidad española y aquellas extranjeras cuya nacionalidad forme parte de los países de la Unión Europea. También podrán expedirse licencias a los deportistas de otras nacionalidades diferentes a las anteriores que justifiquen su situación legal.

Como entrenador o técnico: las personas que estén en posesión de un título expedido o reconocido por la FBECV y la FEBD en función de cada especialidad deportiva y su reglamentación.

Como juez: las personas que dispongan de la titulación específica y correspondiente a cada especialidad reconocida por la FBECV y la FEBD y que hayan superado los requisitos y pruebas necesarias.

Como directivo, delegados y otros: aquellas personas designadas oficialmente según se establezca estatutariamente o reglamentariamente.

La expedición de las licencias y su habilitación nacional, tanto de personas físicas como de personas jurídicas, se efectuarán a través de la FBECV y se llevará a cabo en los plazos que se determinan a continuación.

Solicitud de la expedición de licencias deportivas y su habilitación nacional

La tramitación se iniciará por la solicitud del interesado/club cursada a la FBECV, utilizando los modelos oficiales reglamentario y que se adjunta a esta circular. La tramitación de las licencias deportivas de personas físicas (deportivas, entrenadores, directores de competición, etc.) se realizará a través del club. **La tramitación de las licencias deportivas de las personas físicas se realizará a través de sus clubes.**

Se deberán cumplimentar todos los apartados y los impresos deberán ir firmados y sellados. Las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se acompañen con la documentación requerida no se tramitarán. Mediante correo electrónico se comunicará al interesado las deficiencias a subsanar. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias; transcurrido este plazo sin que se subsane los defectos detectados, se procederá a la cancelación de la solicitud.

La solicitud de licencia deberá ir acompañada con el justificante del pago de la misma, que se deberá haber realizado con anterioridad a la solicitud. Al pago del precio de las licencias deberá realizarse en la cuenta de la FBECV.

Para el caso de las habilitaciones nacionales, la FBECV una vez selle de conformidad las solicitudes presentadas con la comprobación de la documentación necesaria, comunicará a la FEBD, la expedición de la licencia en un plazo no superior de 5 días hábiles. **El plazo que la FEBD tiene establecido para habilitar una licencia autonómica, una vez comprobada la documentación y abonado el importe es de 15 días.**

La FBECV no podrá tramitar la habilitación nacional de ninguna licencia deportiva tramitada por clubes que no estén integrados en la FEBD. Para estos casos, solamente se expedirá la licencia por parte de la FBECV con la contratación del seguro obligatorio de accidentes deportivos.

Coste de las licencias

El coste de las licencias se aprobará para cada una de las temporadas y el total de las mismas resultará de la suma de los siguientes detalles:

- Cuota de los derechos federativos FBECV.
- Coste del seguro de asistencia sanitaria según el RD 849/1993.
- Coste del soporte documental de licencia (carnet federativo).
- Cuota correspondiente a la homologación de la FEBD, en su caso.

Los tres primeros apartados son obligatorios para todas las licencias. Mientras que el coste correspondiente al cuarto apartado se aplicará a aquellas que soliciten la habilitación nacional (obligatoria para la participación en competiciones nacionales).

PRECIO EXPEDICIÓN Y HABILITACIÓN NACIONAL DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2014-15 ESPECIALIDAD DE TWIRLING BATON

CLUBES	Precio
Alta Club en la FBECV (Para clubes de nueva constitución)	150 €
Licencia entidad FBECV (Para clubes ya adscritos a la FBECV)	50 €
Alta Club en la FEBD (Para clubes de nueva constitución).	250 €
Habilitación nacional (Para clubes ya integrados en la FEBD)	200 €

Nota: No está incluida en el alta la tasa administrativa de integración del club en la FEBD (75 €)

DEPORTISTAS	Precio
Licencia deportiva menor (15 años o menos) con habilitación nacional	42'00 €
Licencia deportiva mayor (16 años o más) con habilitación nacional	52'00 €
Licencia deportiva no competitiva (todas las edades)	17'00 €

JUECES Y ENTRENADORES (1)	Precio Renovación
Licencia entrenador	62'00 €
Licencia Juez	62'00 €

DESCUENTOS LICENCIA (2)	Precio Renovación
Pack 2 licencias	87'00 €

- (1) El pack de dos licencias únicamente es posible en las licencias de técnico y juez. Los titulares de una licencia de deportistas no pueden combinar este tipo de pack.

Carnet Federativo de la FBECV/FEBD

LA FBECV implantó hace dos temporadas un soporte documental que consta de un carnet federativo como justificante de la expedición de las licencias autonómicas de personas físicas. Este carnet federativo que contiene la imagen corporativa de la FBECV y de la FEBD está producido en un formato rígido.



Para el caso de las habilitaciones nacionales, el carnet federativo se producirá una vez expedido por parte de la FEBD el correspondiente certificado de habilitación, incorporando al mismo el número de habilitación.

Plazos para la tramitación de las licencias de la temporada 2014-15

No se establece ningún plazo para la tramitación de las licencias, salvo que la FEBD lo establezca. Si que habrá que tener en cuenta los límites de tiempo que se recogen en los apartados anteriores en lo referente a la tramitación administrativa.

Nota: Para la tramitación de las licencias de personas físicas es obligatorio que el club al que pertenece haya tramitado su licencia de entidad.

Documentación que se debe presentar

Para la tramitación de la licencia de club

- Formulario de solicitud de alta o renovación cumplimentado y firmado (incluir información de la junta directiva y de los entrenadores).
- Justificante del pago del importe correspondiente.

Para tramitación licencias personas físicas (deportistas, entrenadores, directores de competición, etc.):

- Formulario cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago.
- Autorización paterna en el caso de los menores de edad.

- Certificado médico que acredite la salud de la persona que tramita la licencia. Excepcionalmente para esta temporada sea admitirá la firma de un escrito en el que se asume la responsabilidad sobre cualquier lesión y/o enfermedad anterior a la emisión de la licencia.
- Fotografía de carnet, en formato jpg (si no se ha presentado anteriormente).
- Fotocopia del DNI u otro Documento Oficial que acredite la fecha de nacimiento (si no se ha presentado anteriormente).

Se recomienda a los clubes que tramiten las licencias de sus deportistas por bloques, haciendo un ingreso conjunto. De esta forma la FBECV podrá emitir una factura o certificado justificante de este gasto. En esta tramitación se podrá incluir también las licencias deportivas no competitivas.

Para más información te puedes dirigir a esta FBECV a través del e-mail: fbdcv@fbdcv.com o al teléfono 680645507.

Atentamente.



The stamp is a rectangular box with a black border, tilted slightly to the right. It contains the FBECV logo on the left and the text 'FBECV' in large blue letters on the right. Below 'FBECV' is the text 'Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana' in a smaller font.

José Vicente Tirado Casasús
Secretario de la FBECV